

Informe de Transparencia 2023

Correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023

CONTENIDO

1. ESTRUCTURA JURÍDICA Y DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD DE AUDITORÍA
2. DESCRIPCIÓN DE LA RED
3. DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE GOBIERNO DE LA SOCIEDAD DE AUDITORÍA
4. DESCRIPCIÓN SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO
5. RELACIÓN DE ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO PARA LAS QUE SE HAN REALIZADO TRABAJOS DE AUDITORÍA EN EL ÚLTIMO EJERCICIO
6. DECLARACIÓN SOBRE PRÁCTICAS EN MATERIA DE INDEPENDENCIA
7. FORMACIÓN CONTINUADA DE LOS AUDITORES
8. REMUNERACIÓN DE LOS SOCIOS
9. DESCRIPCIÓN DE LAS POLÍTICAS DE ROTACIÓN
10. VOLUMEN TOTAL DEL NEGOCIO
11. FIRMA DEL INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA

1. ESTRUCTURA JURÍDICA Y DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD DE AUDITORÍA

AUDIT CONCEPT, S.L.P. es una sociedad de responsabilidad limitada profesional, inscrita en el Registro Mercantil de Tarragona, Tomo 2855, Folio 97, Hoja T-47753, Inscripción 2ª. y NIF B-58507765

Con fecha 11 de diciembre de 2014, se elevaron a público los acuerdos tomados por la Sociedad AUDITORES Y CONSULTORES BALANÍA-EGUÍA, S.L.P. por los que se cambió su denominación social, domicilio social y se varió la estructura del capital social, pasando a denominarse AUDIT CONCEPT, S.L.P con domicilio en Rambla Nova 96, 1ºª de Tarragona e inscribirse en el Registro Mercantil de Tarragona.

Como sociedad de auditoria figura inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número SO822.

AUDIT CONCEPT, S.L.P. está inscrita en el Registro de Auditores de Cuentas (REA) del Consejo General de Colegios de Economistas de España.

Sus Estatutos están adaptados a la Ley 7/2007 de 15 de marzo de Sociedades Profesionales.

La titularidad de las participaciones sociales en que se divide el capital social de AUDIT CONCEPT, S.L.P. pertenecen exclusivamente a socios personas físicas, correspondiendo la totalidad del capital social y de los derechos de voto a socios auditores de cuentas y son los siguientes:

IDENTIFICACIÓN	%CAPITAL SOCIAL	%DERECHOS VOTO
SOCIOS AUDITORES INSCRITOS EN EL ROAC:		
JOSÉ MARIANO HERRÁIZ PUCHOL (ROAC 17.452)	50%	50%
JACQUELINE RIJNSBURGER (ROAC 15.318)	50%	50%
SUBTORTAL SOCIOS AUDITORES:	100,00%	100%
SOCIOS NO AUDITORES:		
SUBTORTAL SOCIOS NO AUDITORES:		

La distribución de capital de la sociedad se ajusta a las previsiones de la ley de Auditoría cumpliendo los requisitos que el artículo 11 de la Ley 22/2015, de 20 de julio de Auditoría de Cuentas, establece para las Sociedades de Auditoría

2. DESCRIPCIÓN DE LA RED

No existen entidades o personas vinculadas a AUDIT CONCEPT, S.L.P., en los términos a que se refieren los artículos 17 y 18 del Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio.

Dado que AUDIT CONCEPT, S.L.P. no forma RED AUDITORA con ninguna entidad, no es aplicable la información a suministrar establecida en el Artículo 13.2.b, apartado iv), del Reglamento (UE) N°537/2014, en relación con el volumen total de negocios de los auditores legales que ejercen a título individual y las sociedades de auditoría que forman parte de la red como resultado de las auditorías legales de estados financieros anuales y consolidados.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE GOBIERNO DE LA SOCIEDAD DE AUDITORÍA

Los órganos de gobierno de AUDIT CONCEPT, S.L.P. son la Junta General de Socios y el Órgano de Administración.

La Junta General de Socios es el órgano soberano de la Sociedad, en el que se manifiesta la voluntad social por decisión mayoritaria y democrática de sus socios en los asuntos de su competencia de conformidad con la ley y los estatutos sociales.

Al órgano de administración le corresponde la gestión y representación de nuestra sociedad, así como la toma de decisiones que no compete ni legal ni estatutariamente a la Junta General de Socios.

Concretamente, los administradores son los encargados de poner en práctica las políticas acordadas, desarrollara el plan de negocio y otros temas operativos y desarrollo tal como:

- Coordinar todas las actividades profesionales.
- Coordinar el desarrollo de la actividad de auditoría y supervisar la calidad técnica y control de riesgo profesional.
- Coordinar la formación integral de todos los profesionales de auditoría.
- Coordinar, entre otras funciones la contratación de los profesionales, velando por el adecuado nivel técnico de inicio y su evolución en la firma.

El Órgano de Administración a 31 de diciembre de 2023 está conformado a través de dos administradores mancomunados, integrado por las siguientes personas que ostentan los cargos que a continuación se indican:

Administradores mancomunados: Mariano Herráiz Puchol (secretario) y Jacqueline Rijnsburger.

4. DESCRIPCIÓN SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO

El objetivo del sistema de control de calidad interno implantado por AUDIT CONCEPT, S.L.P. es establecer, implementar, mantener, realizar seguimiento y hacer cumplir un sistema de control de calidad que satisfaga los requerimientos de la Norma de Control de Calidad Interno de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría, publicada mediante Resolución de 26 de octubre de 2011 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, y modificada por la resolución del ICAC de 20 de diciembre de 2013, a la Norma Internacional de Auditoría (NIA-ES) 220 "Control de Calidad de la auditoría de los estados financieros" y a los procedimientos internos de control para garantizar la calidad de los encargos y que esta sea adecuada y homogénea en todos ellos.

En AUDIT CONCEPT, S.L.P. somos conscientes de la importancia de promover una cultura interna enfocada a la calidad de la realización de los trabajos que reconozca que la calidad es esencial en la realización de los trabajos.

El Órgano de Administración es el máximo responsable del Sistema de Control de Calidad Interno de la Sociedad. El órgano de administración ha asignado la responsabilidad última del funcionamiento del sistema de control de calidad a Jacqueline Rijnsburger, quien cuenta con una dilatada experiencia profesional, así como la autoridad necesaria para asumir dicha responsabilidad y realizar las funciones operativas ligadas a dicho Sistema.

Funciones concretas de cada miembro del Órgano de Administración:

- Independencia general: Mariano Herráiz Puchol.
- Recursos Humanos, formación y capacidad profesional: Jacqueline Rijnsburger.
- Aceptación y continuidad de clientes y encargos: Jacqueline Rijnsburger.
- Realización de los encargos: consultas. Corresponderá al socio del encargo (que a su vez es miembro del Órgano de Administración).
- Seguimiento e inspección del control de calidad: Jacqueline Rijnsburger.

Sin importar quién es el responsable del Sistema de Control de Calidad, todos y cada uno de los socios tiene presente que las consideraciones comerciales de la Sociedad no están por encima de las responsabilidades que tiene la misma en cuanto a la calidad; que la evaluación del desempeño, la compensación y la promoción deben demostrar y estar basados en la primacía de la calidad de todos los trabajos, y que deben asignarse recursos suficientes para realizar y documentar los trabajos, así como desarrollar y respaldar las políticas y procedimientos de control de calidad. Y así se demuestra en las políticas y procedimientos de calidad internos establecidos para su cumplimiento.

Los objetivos generales del Sistema de Control Interno son los siguientes:

- La sociedad de auditoría y su personal cumplen las normas profesionales y los requerimientos normativos aplicables.
- Los servicios profesionales que presta la sociedad a sus clientes se prestan de acuerdo con las normas profesionales y los requisitos normativos aplicables.
- Los informes emitidos por la sociedad son adecuados a las circunstancias.

Los objetivos básicos del sistema se fundamentan en establecer y mantener políticas y procedimientos que contemplen cada uno de los siguientes extremos:

- a) Responsabilidades de liderazgo en la sociedad de auditoría: promover una cultura interna donde se reconozca que la calidad en la realización de los trabajos es esencial; para ello, el órgano de gobierno de la firma asume la responsabilidad última del control de calidad de la misma.
- b) Independencia, integridad y objetividad y otros requerimientos de ética aplicables: proporcionar seguridad razonable de que todo el personal de la sociedad, a cualquier nivel de responsabilidad, mantiene sus cualidades de independencia, integridad y objetividad, así como cualesquiera otros requerimientos de ética aplicables
- c) Recursos humanos, formación y capacidad profesional: proporcionar una seguridad razonable de que el personal tiene la competencia, la formación, la capacidad y el compromiso necesario que les permita cumplir adecuadamente las responsabilidades que se les asignan. Este objetivo implica el asegurar que la asignación del personal a los trabajos, su contratación y su promoción y desarrollo profesional son adecuados, así como que ello permite la emisión de informes adecuados a las circunstancias.
- d) Aceptación y continuidad de relaciones con clientes y encargos específicos: permitir la decisión sobre la aceptación y continuidad de los clientes y de encargos específicos teniendo en consideración la independencia de la sociedad de auditoría, la capacidad para proporcionar un servicio adecuado, y la integridad de la dirección y socios del cliente.
- e) Consultas en la realización de los encargos: tener una seguridad razonable de que, cuando sea necesario, se solicita una ayuda de personas u organismos internos o externos, que tengan niveles adecuados de competencia, juicio y conocimientos para resolver aspectos técnicos.
- f) Supervisión y control de trabajos en la realización de los encargos: proporcionar una seguridad razonable de que la planificación, la ejecución, la revisión y la supervisión del trabajo se han realizado cumpliendo con las Normas Técnicas de Auditoría, con las normas profesionales y con los requerimientos normativos aplicables, y de que los informes emitidos son adecuados a las circunstancias.
- g) Seguimiento e inspección: establecer un proceso de seguimiento diseñado para proporcionar una seguridad razonable de que las políticas y los procedimientos relativos al sistema de control de calidad son pertinentes, adecuados y operan eficazmente, así como proporcionar, mediante inspecciones periódicas, internas o externas, una seguridad razonable de que las políticas y los procedimientos implantados para asegurar la calidad de los trabajos son pertinentes, adecuados, operan eficazmente y están consiguiendo los objetivos anteriores.

El desarrollo de los objetivos básicos anteriormente citados se persigue:

- Fomentando una cultura interna donde se reconozca que la calidad en la realización de los trabajos de auditoría es esencial, y se establecen políticas y procedimientos que aseguran que la persona o personas a las que se asigne la responsabilidad del funcionamiento del sistema de calidad de la sociedad tengan la experiencia y capacidades suficientes y adecuadas, así como la autoridad necesaria para asumir la responsabilidad.
- Estableciendo políticas y procedimientos que proporcionan una seguridad razonable de que la sociedad de auditoría y su personal mantienen su independencia, integridad y objetividad y todos los requerimientos de ética aplicables conforme a las disposiciones vigentes. Tanto la LAC, como su Reglamento, establecen todos los requisitos que deben cumplir los auditores de cuentas para conservar la independencia.

Sobre las políticas y procesos implantados para garantizar la independencia, ofrecemos información detallada en el epígrafe 6 del presente Informe.

- Desarrollando una adecuada política de recursos humanos:

Garantizando que las personas que se contraten para los trabajos de auditoría posean las características necesarias que les permitan ejecutar su trabajo adecuadamente. La calidad del trabajo de la sociedad de auditoría depende de la integridad y competencia de las personas que planifican, ejecutan y supervisan el trabajo. La política de contratación de personal en la medida que está dirigida a la obtención de los recursos idóneos para la práctica profesional, es un factor del mantenimiento de la calidad en los trabajos de auditoría.

Estableciendo un plan de formación profesional continua, basado en los procedimientos especificados en el punto 7 del presente Informe.

Estableciendo un sistema complementario de desarrollo profesional del personal por medio de comunicaciones escritas sobre información técnica, sobre artículos publicados en revistas, sobre nuevos libros, etc. y a través del mantenimiento de una biblioteca técnica.

Estableciendo un sistema de evaluación periódica del personal, que coadyuva al examen crítico del trabajo realizado y contribuye a establecer, bien el plan de promoción dentro del esquema profesional de la sociedad, en el caso de los trabajadores, bien el plan de promoción de la contratación en el caso de los colaboradores externos.

Estableciendo un plan de asignación del personal a los encargos, mediante el desarrollo de un sistema para programar por anticipado los trabajos a realizar indicando las necesidades de personal y sus características; a estos efectos se tiene en cuenta en cada trabajo la naturaleza de éste, y su grado de dificultad inherente y complejidad del tema objeto de trabajo, y se asegura que la experiencia y especialización del personal asignado es adecuada a las características del cliente o del encargo.

Estableciendo un sistema de investigación y consulta en casos especiales, a través del que se regula el proceso interno de investigación y consulta que aporta, cuando se considere necesario, elementos de contraste sobre aspectos relevantes del trabajo. Asimismo se establecen procedimientos para la utilización de otros profesionales ajenos a la auditoría, cuando se encuentren en situaciones especiales que así lo aconsejen en atención a las consideraciones desarrolladas en el trabajo.

Estableciendo un sistema de planificación, ejecución, revisión y supervisión del trabajo en todas sus fases, para comprobar que el encargo se realiza de acuerdo con las normas de auditoría y de calidad establecidas por la firma. Para facilitar la planificación, ejecución, revisión y supervisión se proporcionan guías orientativas en cuanto a la forma y los contenidos de los papeles de trabajo, del alcance y características de la evidencia a documentar en los mismos y respecto a la naturaleza, extensión y oportunidad de las instrucciones de trabajo a ser incluidas en los programas de trabajo. Asimismo, se muestran cuestionarios, guías, o manuales que sirven de interpretación a las normas y procedimientos de auditoría relativos a la ejecución del trabajo y a la emisión del informe.

Por otra parte, y respecto a los encargos realizados para entidades de interés público, se implanta un sistema de control de calidad a realizar con carácter previo a la entrega del informe del trabajo.

Estableciendo reglas para la aceptación y la conservación de la clientela y de encargos específicos, mediante un método para evaluar periódicamente a todos los clientes y sus encargos para considerar la conveniencia de continuar con ellos, atendiendo a los problemas que hubieran surgido de las auditorías respectivas, y especialmente atendiendo a situaciones como el impago de honorarios, modificación de situaciones personales dentro de la firma o en los colaboradores externos, o la existencia de incompatibilidades sobrevenidas, pudiendo afectar la independencia para un nuevo encargo. Respecto a la aceptación de los trabajos, se habilita un sistema para la obtención de información de los mismo, con carácter previo a su aceptación, que garantice que únicamente se aceptarán encargos en los que: se tenga independencia, la competencia para realizar el encargo y la capacidad, incluidos el tiempo y los recursos para hacerlo, se pueda cumplir los requerimientos de ética aplicables y se haya considerado la integridad del cliente y no disponga de información que le llevara a concluir que el cliente carece de integridad.

Estableciendo un sistema de seguimiento e inspección interna para comprobar que los procedimientos de control de calidad se están cumpliendo. Dicha inspección se sustenta a través de un programa sistemático que contempla el examen a posteriori de todo o parte de los procedimientos más importantes de los trabajos, con el propósito de asegurarse el regular cumplimiento de los objetivos del control de calidad señalados en los párrafos anteriores. Para el tamaño de la firma de auditoría, se establecen los procedimientos y órganos que garantizan un nivel adecuado de uniformidad y calidad en los informes emitidos.

DECLARACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LA EFICACIA DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO:

El Sistema de Control de Calidad Interno implantado por AUDIT CONCEPT, S.L.P. y descrito en el presente Informe Anual de Transparencia ha sido diseñado con el objetivo de proporcionar una seguridad razonable de que la Sociedad y sus profesionales, en el trabajo referente a la auditoría de cuentas, cumplen con las normas profesionales aplicables y los correspondientes requisitos regulatorios, así como que los informes emitidos por la firma de auditoría son adecuados a las circunstancias.

Durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023, se han realizado las labores de seguimiento e inspección del Sistema de Control de Calidad Interno, así como controles sobre los procedimientos que aseguran la independencia de la Sociedad y sus socios de acuerdo a los requerimientos de ética y a la normativa vigente sobre auditoría de cuentas.

En base a todo ello, el Órgano de Administración de AUDIT CONCEPT, S.L.P. como responsable último del sistema control de calidad interno, puede afirmar con una seguridad razonable, que de acuerdo con su conocimiento e información disponible, el Sistema de Control de Calidad Interno ha funcionado de forma eficaz durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023, al que se refiere el presente Informe Anual de Transparencia.

Adicionalmente se manifiesta que el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, con fecha 21 de mayo de 2012, inició trabajos de revisión del sistema de control de calidad de Auditores y Consultores Balañá-Eguía, S.L.P. (actualmente AUDIT CONCEPT, S.L.P.) mediante la solicitud de información acerca de dicho sistema. Nuestra sociedad emitió escrito de respuesta con fecha 28 de junio de 2012, Con fecha 29 de agosto de 2013, el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, emitió Informe Provisional sobre el Sistema de Control de Calidad de Interno de nuestra firma. Posteriormente nuestra firma, elaboró escrito de alegaciones a dicho informe provisional. Con fecha 7 de febrero de 2014, este Instituto emitió el Informe Definitivo sobre el Sistema de Control de Calidad de Interno de nuestra firma, encomendando a nuestra firma la confección y presentación de un Plan de Acción para corregir las debilidades detectadas en el curso de las actuaciones inspectores, el cual fue presentado con anterioridad a la fecha límite de 22 de marzo de 2014.

Con fecha 5 de mayo de 2016, nuestra sociedad recibió comunicación de orden de inicio de control de calidad parcial limitado a la estructura general de Informe de Transparencia a que se refiere el artículo 26 del TRLAC y el artículo 60 del RAC requiriéndonos información, la cual fue atendida mediante escrito de fecha 13 de mayo de 2016 dando respuesta y aportando la documentación requerida.

Con fecha 8 de octubre de 2018 se remitió escrito del Presidente del ICAC, relativo al inicio de una actuación de comprobación del Informe Anual de Transparencia del ejercicio 2017. En aplicación de lo establecido en el artículo 72 del RAC, con fecha 13 de diciembre de 2018 se remitió el informe del control técnico referido al cumplimiento por la sociedad de auditoría de la obligación de publicar en su página web el informe de transparencia a que se refiere el artículo 37 de la LAC, y a la comprobación limitada de la estructura general y formal del contenido del informe de transparencia, así como a la comprobación de la conciliación proporcionada por la sociedad de auditoría entre las entidades de interés público declaradas en el informe de transparencia correspondiente al ejercicio social cerrado en 2017 y las entidades de interés público declaradas en el modelo 02 y 03 correspondientes al ejercicio 2017 presentado al ICAC.

Con fecha 29 de julio de 2019, recibimos escrito firmado por el Presidente del ICAC, en el cual se nos comunica que no se han detectado incidencias en el Informe de Transparencia del ejercicio 2017 que pudieran suponer indicios de infracción por información sustancialmente incorrecta o incumplimiento de la obligación de publicar que pudiera ser constitutiva de infracción grave, según lo establecido en el art. 73 j) de la Ley 22/2015 de auditoría de cuentas, comunicándonos el archivo de las actuaciones de conformidad con lo establecido en el art.72 a) del RAC.

Con fecha 2 de febrero de 2022 se recibió escrito del Presidente del ICAC, relativo al inicio de una actuación de comprobación del Informe Anual de Transparencia del ejercicio 2021. En aplicación de lo establecido en el artículo 72 del RAC, con fecha 3 de febrero de 2022, se remitió el informe del control técnico referido al cumplimiento por la sociedad de auditoría de la obligación de publicar en su página web el informe de transparencia a que se refiere el artículo 37 de la LAC, y a la comprobación limitada de la estructura general y formal del contenido del informe de transparencia, así como a la comprobación de la conciliación proporcionada por la sociedad de auditoría entre las entidades de interés público declaradas en el informe de transparencia correspondiente al ejercicio social cerrado en 2022 y las entidades de interés público declaradas en el modelo 02 y 03 correspondientes al ejercicio 2022 presentado al ICAC.

EL Órgano de Administración ha mostrado absoluta transparencia ante dicha revisión y llevará a cabo las acciones necesarias que en base a las conclusiones de la misma, sea necesario implantar o adoptar en el marco de la Norma Técnica de Control de Calidad.

5. RELACIÓN DE ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO PARA LAS QUE SE HAN REALIZADO TRABAJOS DE AUDITORÍA EN EL ÚLTIMO EJERCICIO

La relación de Entidades de Interés Público (consideradas como tales de acuerdo con lo establecido por el artículo 3.5 de la Ley 22/2015, de 20 de julio de Auditoría de Cuentas, y en el Real Decreto 877/2015, de 2 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio) para las que se han realizado trabajos de auditoría en el ejercicio cerrado el 31/12/2022, se exponen a continuación, indicando la denominación de la entidad de interés público, el tipo de trabajo de auditoría realizada y el ejercicio económico al que corresponden las cuentas anuales o estados financieros u otros documentos contables auditados:

ENTIDAD DE INTERÉS PÚBLICO	TRABAJO DE AUDITORÍA	EJERCICIO ECONÓMICO
CORPORACIÓN ALIMENTARIA GUISSONA, S.A.	CUENTAS ANUALES	2022
CORPORACIÓN ALIMENTARIA GUISSONA, S.A. Y SOCIEDADES .DEPENDIENTES	CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS	2022

6. DECLARACIÓN SOBRE PRÁCTICAS EN MATERIA DE INDEPENDENCIA

En AUDIT CONCEPT, S.L.P consideramos que la independencia, integridad y objetividad, es el único fundamento para una relación profesional entre nuestro personal y nuestros clientes.

Para lograr dicho objetivo, tenemos implantadas políticas destinadas a la obtención de una seguridad razonable de que los socios y su personal mantienen su independencia, integridad y objetividad y todos los requerimientos de ética aplicables. Las mismas se basan en la aportación de información pertinente completa a los socios y personal respecto a los clientes, y la exigencia de conformaciones periódicas por escrita a éstos en el sentido de que no se encuentran dentro de ninguna de las limitaciones a la independencia que señala la Ley de Auditoría de Cuentas y las normas de auditoría nacionales como la normativa internacional. Asimismo se han diseñado las acciones necesarias para que en el caso de que alguno se coloque en cualquiera de las mencionadas limitaciones o detecte amenazas a la independencia lo comunique a quien es oportuno para tomar las medidas que eviten mantenerse en los supuestos de independencia. Igualmente se establecen los procedimientos de requerimiento de información para garantizar que todo el personal sea independiente en relación con los trabajos en que intervenga directamente.

A nivel específico, existen procedimientos de control de calidad interno, respecto a los siguientes aspectos relacionados con la independencia:

- Conocimiento por toda la organización de la política interna respecto a la independencia y las limitaciones a la misma establecidas por la normativa legal aplicable.
- Conocimiento por parte de todos los socios, de los encargos realizados por los clientes, así como del alcance y naturaleza de los mismos.
- Obtención de confirmación de independencia general de todo el personal.
- Obtención de confirmación de independencia del equipo del encargo.
- Obtención de confirmación de independencia de la auditoría interna de la entidad auditada, otros auditores y expertos independientes que participen en el encargo.
- Sistema de tratamiento de amenazas sobre la independencia y establecimiento de salvaguardas sobre las mismas.
- Sistema de revisión sobre la necesidad obligatoria de rotación del socio del encargo.
- Consulta de dudas sobre la independencia y resolución y divulgación de las mismas para el general conocimiento de todo el personal.
- Sistema de revisión de honorarios y su importancia cualitativa sobre el volumen de negocio total, al efecto de no incurrir en la incompatibilidad que marca la legislación de auditoría vigente por concentración de honorarios.
- Sistema de autorización para la realización de servicios distintos a los de auditoría, a clientes de auditoría.
- Comunicación a toda la organización de listas de clientes afectos a prohibiciones e incompatibilidades.

Asimismo, tenemos establecidos procedimientos que permitan tomar la decisión sobre la aceptación y conservación de la clientela y de encargos específicos teniendo en consideración nuestra independencia, la capacidad para proporcionar un servicio adecuado, y la integridad de la dirección y socios del cliente.

A nivel específico, existen procedimientos de control de calidad interno, respecto a los siguientes aspectos relacionados con la independencia en relación con la aceptación y continuidad de clientes:

- Obtención de información previa a la aceptación del encargo.
- Comunicación previa a la aceptación del encargo, a todos los socios, para verificar que no existen problemas que afecten a la independencia y que puedan impedir la aceptación del encargo.
- Resolución de cuestiones relativas a conflicto de intereses, que puedan provocar la no aceptación de un encargo.
- Resolución de cuestiones relacionadas con la independencia que puedan provocar la no continuidad con un cliente.

Es responsabilidad de cada socio del encargo, asumir la responsabilidad de la calidad global de cada encargo de auditoría que le sea asignado. Durante la realización del encargo de la auditoría, el socio del encargo mantiene una especial atención mediante la observación y la realización de las indagaciones necesarias, ante situaciones de incumplimiento por los miembros de equipo del encargo del deber de independencia, teniendo la obligación de llegar a una conclusión sobre el cumplimiento de los requerimientos de independencia que sean aplicables al encargo de auditoría.

Por otra parte, con carácter anual, dentro de las funciones de seguimiento e inspección, implantadas en el sistema de control de calidad interno, se produce una revisión del cumplimiento del deber de independencia, en el que se verifica el cumplimiento de los procedimientos anteriormente expuestos. Las conclusiones obtenidas a través de dicha revisión se comunican a los socios, así como a todo el personal.

La última revisión interna realizada, dentro del proceso continuo de seguimiento e inspección de nuestro sistema de control de calidad, relativo al cumplimiento del deber de independencia, fue realizada con fecha 30/09/2020 obteniendo resultados satisfactorios.

7. FORMACIÓN CONTINUADA DE LOS AUDITORES

POLÍTICA SEGUIDA RESPECTO A LA FORMACIÓN CONTINUADA

En AUDIT CONCEPT, S.L.P., consideramos que la política de contratación de personal, su información continua, la evaluación periódica de su actividad y la asignación correcta de recursos a los encargos, son factores clave para el mantenimiento de la calidad en los trabajos de auditoría.

Por ello, nuestra política es obtener una seguridad razonable de que el personal tiene la formación y la capacidad necesaria que nos permitan cumplir adecuadamente las responsabilidades y funciones que se les asignan, lo cual implica establecer procedimientos adecuados en el ámbito de la formación continua de todo nuestro equipo profesional.

Anualmente se confecciona un Plan de Formación Anual que implica el seguimiento de la formación para todos los profesionales, con un programa adecuado para cada nivel profesional.

Anualmente se evalúan los requerimientos de formación para el próximo año teniendo la evolución habida y prevista en las materias sobre las que formarse, las innovaciones habidas en los negocios o en la profesión, las sugerencias del personal, y las observaciones vertidas en las manifestaciones sobre la formación y determina las áreas en las que es conveniente la formación, las personas que la recibirán y los medios para ello. Asimismo, se incluye formación específica sobre los sectores afectados por las entidades de interés público auditadas y para el personal asignado a dichos trabajos. De este modo queda plasmado el plan de formación anual del personal, cuyo cumplimiento es objetivo de seguimiento.

Los medios utilizados preferentemente para la formación continuada del personal de la Firma, son los siguientes:

- El estudio personal.
- El aprendizaje de los tutores o del personal especializado en una determinada materia.
- La asistencia a cursos y seminarios impartidos por el Registro de Economistas Auditores del Consejo General de Colegios de España (REA) y por los Colegios de Economistas.
- La asistencia a cursos y seminarios organizados por entidades docentes autorizadas u otras entidades relacionadas con la auditoría o de reconocido prestigio. La organización de cursos y seminarios internos, adaptadas a las necesidades detectadas en el proceso de evaluación del personal.
- El aprendizaje en el trabajo.

El seguimiento del cumplimiento del citado plan de formación, es una de las bases de nuestros procedimientos de control de calidad, quedando siempre acreditación y constancia de la formación recibida y de las horas empleadas en la misma por parte de cada uno de los miembros de nuestra plantilla de personal.

Los contenidos de los cursos y seminarios, a los que acude cada uno de los miembros de nuestro personal, están a disposición de todos los integrantes de la plantilla en nuestro ordenador central.

ACTIVIDADES Y CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUADA REALIZADOS DURANTE EL EJERCICIO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 41 DEL RAC

Las principales actividades y curso de formación continuada realizados en el último ejercicio con el objeto de mantener y actualizar los conocimientos teóricos y habilidades necesarios para el desarrollo de la actividad han sido los siguientes:

SOCIO: JOSÉ MARIANO HERRÁIZ PUCHOL			
ASISTENCIA A CURSOS			
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA	FECHA	ENTIDAD	HORAS COMPUTABLES
SEMINARIO OPERACIONES VINCULADAS	01/02/23	COLEGIO ECONOMISTAS	3
40 ANIVERSARIO REA-CGE, AUDITORIA EN ESPAÑA	06/02/23	COLEGIO ECONOMISTAS	1,5
COMPILACIÓN PRACTICA DOCUMENTACIÓN AUDIT	19/04/23	COLEGIO ECONOMISTAS	1,5
LA SOSTENIBILIDAD Y EL AUDITOR DE CUENTAS	07/06/23	COLEGIO ECONOMISTAS	2
35 ANIVERSARIO LEY DE AUDITORÍA DE CUENTAS	12/07/23	COLEGIO ECONOMISTAS	2
COMPILACIÓN PRACTICA DOCUMENTACIÓN AUDIT	28/07/23	COLEGIO ECONOMISTAS	1,5
REVISIÓN DEL AUDITOR DE LA MEMORIA DE LAS CCAA	26/09/23	COLEGIO ECONOMISTAS	4
VERIFICACIÓN INFORME SOSTENIBILIDAD	28/09/23	COLEGIO ECONOMISTAS	4
DECLARACIÓN MODELOS 02 Y 03	06/10/23	COLEGIO ECONOMISTAS	3
ENFOQUE PRÁCTICO SOBRE INFORMES DE AUDITORIA	09/11/23	COLEGIO ECONOMISTAS	9
IDENTIF. RIESGOS Y TRATAMIENTO-MATRIZ DE RIESGOS	30/11/23	COLEGIO ECONOMISTAS	6
TOTAL HORAS COMPUTABLES EN EL EJERCICIO			37,5

ACTIVIDADES COMO DOCENTE			
PROFESOR ASOCIADO ASIGNATURA AUDITORIA GRADO DE FINANZAS Y CONTABILIDAD (4ºCURSO)	2023	UNIVERSIDAD ROVIRA Y VIRGILI	60,0

SOCIO: JACQUELINE RIJNSBURGER			
ASISTENCIA A CURSOS			
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA	FECHA	ENTIDAD	HOT5AS COMPUTABLES
SEMINARIO OPERACIONES VINVCULADAS	01/02/23	COLEGIO ECONOMISTAS	3
NUEVAS NORMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	01/02/23	COLEGIO ECONOMISTAS	4,5
40 ANIVERSARIO REA-CGE.AUDITORIA EN ESPAÑA	06/02/23	COLEGIO ECONOMISTAS	1,5
PREVENCIÓN BLANQUEO CAPITALES PARA AUDITORES	03/03/23	COLEGIO ECONOMISTAS	4
MODELO MANUAL ORGANIZACIÓN INTERNA	09/03/03	COLEGIO ECONOMISTAS	6
PRESENTACIÓN AUDINOTAS 2023	22/03/23	COLEGIO ECONOMISTAS	1
ENCUENTRO DE ECONOMÍA FORENSE	21/11/23	COLEGIO ECONOMISTAS	6,5
ENFOQUE PRÁCTICO SOBRE INFORMES DE AUDITORIA	09/11/23	COLEGIO ECONOMISTAS	9
IDENTIF.RIESGOS Y TRATAMIENTO-MATRIZ DE RIESGOS	30/11/23	COLEGIO ECONOMISTAS	6
TOTAL HORAS COMPUTABLES EN EL EJERCICIO			41,5

PERSONAL INSCRITO EN ROAC NO SOCIO: EMILIO SILVA FERNÁNDEZ			
ASISTENCIA A CURSOS			
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA	FECHA	ENTIDAD	HOT5AS COMPUTABLES
SEMINARIO OPERACIONES VINVCULADAS	01/02/23	COLEGIO ECONOMISTAS	3
40 ANIVERSARIO REA-CGE.AUDITORIA EN ESPAÑA	06/02/23	COLEGIO ECONOMISTAS	1,5
COMPILACIÓN PRACTICA DOCUMENTACIÓN AUDIT	19/04/23	COLEGIO ECONOMISTAS	1,5
LA SOSTENIBILIDAD Y EL AUDITOR DE CUENTAS	07/06/23	COLEGIO ECONOMISTAS	2
35 ANIVERSARIO LEY DE AUDITORÍA DE CUENTAS	12/07/23	COLEGIO ECONOMISTAS	2
COMPILACIÓN PRACTICA DOCUMENTACIÓN AUDIT	28/07/23	COLEGIO ECONOMISTAS	1,5
REVISIÓN DEL AUDITOR DE LA MEMORIA DE LAS CCAA	26/09/23	COLEGIO ECONOMISTAS	4
VERIFICACIÓN INFORME SOSTENIBILIDAD	28/09/23	COLEGIO ECONOMISTAS	4
DECLARACIÓN MODELOS 02 Y 03	06/10/23	COLEGIO ECONOMISTAS	3
ENFOQUE PRÁCTICO SOBRE INFORMES DE AUDITORIA	09/11/23	COLEGIO ECONOMISTAS	9
TOTAL HORAS COMPUTABLES EN EL EJERCICIO			31,5

8. REMUNERACIÓN DE LOS SOCIOS

Los socios de Audit Concept, S.L.P. y otro personal designado para firmar informes de auditoría están contratados por esta entidad como profesionales o empleados.

La retribución de los socios incluye una cantidad fija. La retribución de otro personal designado para firmar informes de auditoría es fija.

Ni los socios de auditoría ni el resto del personal designado para firmar informes de auditoría perciben retribuciones por los ingresos que se generen como consecuencia de servicios no relacionados con la auditoría que sean prestados a sus clientes de auditoría.

9. DESCRIPCIÓN DE LAS POLÍTICAS DE ROTACIÓN

AUDIT CONCEPT, S.L.P., tratándose de entidades de interés público ha venido aplicando las obligaciones de rotación recogidas en el artículo 85 del real Decreto 2/2021 de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.

Desde la entrada en vigor de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, se aplican los criterios de rotación para las entidades de interés público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.7 del Reglamento (UE) N°537/214, DE 16 DE ABRIL, y adicionalmente de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas, una vez transcurridos 5 años desde el contrato inicial, rotarán los auditores principales responsables del encargo, no pudiendo volver a participar en la auditoría de la entidad auditada en un plazo mínimo de 3 años.

La normativa indicada en el párrafo anterior obliga a establecer un mecanismo adecuado de rotación gradual del personal de mayor antigüedad involucrado en las auditorías de entidades de interés público. La rotación de los miembros del equipo se aplica de manera escalonada, y no a la totalidad del equipo que realiza el encargo, en el mismo momento. En concreto a los 5 años rotarán el jefe de equipo y los ayudantes.

10. VOLUMEN TOTAL DEL NEGOCIO

A continuación, informamos del volumen total de negocios de AUDIT CONCEPT, S.L.P. correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023 desglosado en las siguientes categorías:

- Ingresos derivados de la auditoría legal de los estados financieros anuales y consolidados de entidades de interés público y de entidades pertenecientes a un grupo de empresas cuya matriz sea una entidad de interés público.
- Ingresos derivados de la auditoría legal de los estados financieros anuales y consolidados de entidades de otro tipo.
- Ingresos derivados de la prestación, a entidades auditadas por el auditor legal o sociedad de auditoría, de servicios ajenos a la auditoría que estén autorizados.
- Ingresos derivados de la prestación de servicios ajenos a la auditoría de otras entidades.

Volumen total de negocios:

CONCEPTO	31/12/2023 (€)
INGRESOS POR TRABAJOS DE AUDITORÍA	402.304
INGRESOS POR PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS	82.061
TOTAL	484.365

CONCEPTO	31/12/2023 (€)
INGRESOS DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS ANUALES Y CONSOLIDADOS DE ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	32.327
INGRESOS DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS ANUALES Y CONSOLIDADOS DE ENTIDADES NO DE INTERÉS PÚBLICO	369.977
TOTAL	402.304

CONCEPTO	31/12/2023 (€)
INGRESOS DISTINTOS DE AUDITORÍA PRESTADOS POR LA SOCIEDAD DE AUDITORÍA A LAS ENTIDADES AUDITADAS	67.616
INGRESOS DISTINTOS DE AUDITORÍA A OTRAS ENTIDADES	14.445
TOTAL	82.061

Desglose del volumen de negocio por Entidad de Interés Público:

	INGRESOS ENCARGO AUDIT	INGRESOS SERVICIOS DISTINTOS AUDIT
CORPORACIÓN ALIMENTARIA GUISSONA, S.A.	29.285,00	10.786,72
CORPORACIÓN ALIMENTARIA GUISSONA, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES	3.042,00	0,00
TOTAL	32.327,00	10.786,72

11. FIRMA DEL INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA

Y para que conste, a los efectos oportunos, firman el presente Informe Anual de Transparencia, en Tarragona, a 26 de febrero de 2024.



Jacqueline Rijnsburger
Socio/Administrador



Mariano Herráiz Puchol
Socio/Administrador